DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Neiva, 23 de agosto de 2024

Señora:

AIDA EDILTRUDIS ASCENCIO HERNANDEZ
Representante Legal: **AIDALAB IPS S.A.S**
Calle 2 No. 1A - 17 – Barrio quinche
Pitalito, Huila

INGRID JOHANNA OSORIO ANGULO
Representante Legal Suplente: **AIDALAB IPS S.A.S**
Calle 2 No. 1A - 17 – Barrio quinche
Pitalito, Huila

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN RASES HUILA MIC 041 2024**

Cordialmente me permito informarle que en virtud de la invitación pública del proceso **PN RASES HUILA MIC 041 2024** cuyo objeto es la "***PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.***" su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por lo tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* la oferta presentada por usted junto con el presente documento constituyen la carta de aceptación. Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CARTA DE ACEPTACION	**85-7-20172-24**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 2
NIT	900.419.719-1
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C 52.803.070 expedida en Bogotá D.C
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna No. 075 del 14 de Junio del 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0579 del 28 de Febrero de 2024 emanada del Director General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	Nombre: **AIDALAB IPS S.A.S** NIT: 900384652-4 Representante Legal: **AIDA EDILTRUDIS ASCENCIO HERNANDEZ** CC. 51.820.868 de Neiva Representante Legal Suplente: **INGRID JOHANNA OSORIO ANGULO** CC. 1.077.844.213 de Neiva Ciudad Notificación: Pitalito – Huila Calle 2 No. 1A - 17 – Barrio quinche Teléfono: 8711683 - 3133470206 Correo electrónico: aidascencio@yahoo.es
APROPIACION PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 SIIF No. **No. 49924** del 08 de Agosto de 2024, expedido por el Responsable de Presupuesto **QUIPU 295** VA y **QUIPU 296** VF
VALOR	Para efectos legales y presupuestales el valor total del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (35.741.449,00) M/LEGAL.** Distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2024 la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (28.000.000,00) M/LEGAL** y Para la vigencia 2025 la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (7.741.449,00) M/LEGAL**.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato designado es el señor Subintendente **JESUS ARBEY MUÑOZ ORDOLEZ** o a quien corresponda ejercer actividades de supervisor de contrato en el Establecimiento Primario de Sanidad Pitalito. Quien realizará sus funciones conforme a lo normado, o quien con posterioridad designe el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, quienes verificaran la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, de acuerdo a la ley 1474 de 2011, y la Resolución 00090 del 15 enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2024" y demás normas concordantes. Los supervisores deberán dar pleno cumplimiento a la normativa legal vigente, así como también, deberá realizar cargue de las supervisiones en el aplicativo SECOP II.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

	El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 2 , donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **I. DE IGUAL FORMA, EN CUMPLIMIENTO A LA GUÍA DE LINEAMIENTOS PARA LA RADICACIÓN Y OBLIGACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS (1AR-GU-0002) DE LA POLICÍA NACIONAL, EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA OTRAS CONDICIONES ASÍ.** 1. Radicación; Las cuentas médicas se recibirán de manera física en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 Huila, la cual entregará la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato para su radicación. Igualmente se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor. Si el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa está obligado a generar RIPS, este deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de

Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello.

El módulo de cargue de RIPS establecido por la Dirección de Sanidad, se podrá ingresar mediante al link **https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx** con el fin de ser validados y cargado los RIPS, se validará la información de los documentos suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor etc.

En razón a lo anterior, es de aclarar que para el ingreso a la plataforma SISAPW (RECUM), se debe asignar usuario y contraseña, que es de obligación realizar este proceso expuesto, toda las IPS que aún no esté generando RIPS ni cargando RIPS, se solicita a cada IPS, asignar un funcionario interno, quien será el responsable del proceso mencionado, deberán enviar al correo electrónico deuil.upres-cue@policia.gov.co los siguientes datos así;

CODIGO HABILITACION REPS (IPS)	NIT	RAZON SOCIAL IPS	NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CARGUE RIPS IPS	CEDULA	TELEFONO OFICINA	CELULAR	Email

Por otra parte, en el proceso de cargue de RIPS, en algunos archivos planos, le va exigir número o código de autorización del servicio, el cual deben solicitar dicho código.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

1.1.2 Dar cumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas" por parte de las entidades o proveedores, y la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* es de responsabilidad del supervisor de contrato.

El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar Las respectivas facturas y/o documento equivalente en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato, debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas

	La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...". 1.1.3 Es preciso indicar que, para la gestión de las cuentas médicas, se pueden presentar en dos modalidades, así: • Cuenta médica con respaldo presupuestal (contrato) • Cuenta médica sin respaldo presupuestal (urgencia) Cuando se trata de una cuenta médica por contrato, hace referencia a un acuerdo de voluntades escrito, manifestado en común entre dos o más personas con capacidad (partes del contrato), que se obligan en virtud del mismo, regulando sus relaciones relativas a una determinada finalidad o cosa y a cuyo cumplimiento pueden compelerse de manera recíproca, si el contrato es bilateral, o compelerse una parte a la otra, si el contrato es unilateral. Cuando se trata de una cuenta medica por urgencia, hace referencia a cualquier condición de salud que requiera de atención médica en el lugar más próximo y con la disponibilidad adecuada para tratar el problema por el que el paciente consulta. 1.1.4 cumplimiento a la Resolución 2275 del 28-12-2023, *"por la cual se expide la resolución única reglamentación del registro individual de prestación de servicios de salud – RIPS, soporte de la facturación electrónica de venta FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". 1.1.5 Previo cumplimiento al literal 1.1.3, las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes: • Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya. • Certificación aportes parafiscales actualizado. • Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago". **SOPORTE DE LA FACTURACIÓN:** La factura electrónica de venta de un prestador de servicios de salud a una entidad responsable del pago de servicios de salud, debe estar soportado la atención de los servicios en salud según el tipo de servicio prestado y por usuario, en concordancia a la **RESOLUCION 3047 DE 2008 ANEXO TÉCNICO No. 5 SOPORTE DE LAS FACTURAS,** así mismo La Unidad prestadora de Salud Huila efectúa y realiza la auditoria de acuerdo a lineamientos de la DISAN bajo **el**

Instructivo 019 del 29-05-2020 *"componente auditoria de la facturación de los eventos en salud de la Dirección de Sanidad"*.

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA EL MECANISMO DE PAGO

- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Anexar impresa el soporte de PRE-RADICADO de RIPS. (obligado a generar RIPS).
- Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo establecido en la normatividad vigente, Certificados de pagos parafiscales y seguridad social y/o planilla de seguridad social con su colilla de pago (actualizada).
- **Soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008**.

II. PROCESO DE AUDITORÍA DE CUENTAS MEDICAS

Una vez se realicen las actividades estipuladas en la guía de lineamientos para la radicación y obligación de cuentas médicas, las facturas deben ser entregadas al médico auditor de cuentas en un término no mayor a tres (3) días, con el fin de iniciar el proceso de auditoria médica.

AUDITORIA DE CUENTAS: La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única- Central de cuentas UPRES HUILA tramitará la cuenta acompañada del recibido a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, según los tiempos estipulados en el Artículo 57 de la ley 1438 del 19/01/2011.

OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento de que se presenten glosas u objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 2.

Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente articulo 57 LEY 1438, "*Trámite de glosas*".

CONCILIACIÓN DE GLOSAS: En el evento que se hallen glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el cual a la letra expresa:

"*Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince

	(15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas. *Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.* *Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.* *Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley."* Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en salud N°2, la siguiente instancia será el Grupo de Auditoría de Cuentas Médicas y Concurrencia de la Dirección de Sanidad. **NOTA 1: teniendo en cuenta el punto 1.1.7 en su ítem "soporte de la facturación" y el punto II "proceso de auditoría de cuentas medicas", una vez que la Dirección de Sanidad Policía Nacional, actualice su normatividad interna conforme a la Resolución 00002284 de fecha 28-12-2023 "*por la cual se establece los soportes de cobro de la factura de venta en salud, el manual único de devoluciones, glosas, y respuestas y se dictan otras disposiciones*" del Ministerio de Salud y Protección Social, se procederá con la implementación, aplicación y despliegue de lo establecido en dicha resolución en todo al ámbito de disposición.** **NOTA 2:** El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. **NOTA 3:** El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*". **NOTA 4:** Teniendo en cuenta la comunicación oficial No. S-20215-092351-DISAN fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos: Estos archivos pueden enviar mediante correo electrónico deuil.upres-rad@policia.gov.co deben entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

III. ORGANIZACIÓN DE SOPORTES DE LA CUENTAS MÉDICAS

De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, **las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio**.

IV. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico, mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios (RAS) y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de esta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación*"

se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

	De acuerdo a lo anterior, se informa que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 2, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica. con la unidad que a continuación se relaciona así: RAZON SOCIAL: **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 (RASES No.2)** NIT No.: 900419719-1 DIRECCION: CRA 22 SUR No 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio TELEFONO: 8630065 EXT 6419 CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD **PCI: 16-01-02-041** **GUÍA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN DE FECHA 16-12-2023 VERSIÓN 1.0**, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que a La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. PRECONDICIONES Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad, contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación: 1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación 2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico. 3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción. 4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.

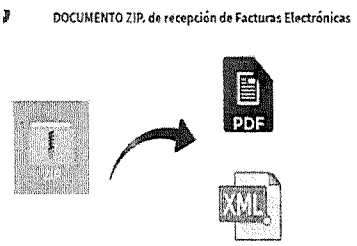
5. El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

6. Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el **campo de Notas u Observaciones**, debe registrar la referencia de distribución a saber así: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en la casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

Ejemplo: **#$16-01-02-041;85-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$**

7. ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-041;85-7-20033-2024;pepito.perez@correo.policia.gov.co



se anexa pantallazo de cómo queda lo que indica en nota importante, no es necesario relacionar texto en el cuerpo del correo, solo debe contener el correo lo que se indicó para hacer el cargue manual al Software propio del SIIF NACION. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Huila en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

V. CAUSALES DE NO PAGO:

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Huila y la central de autorizaciones de referencia Nacional de la Dirección de Sanidad.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de Referencia y Contrarreferencia, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes ***cinco días a su ocurrencia***, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de salud derivados del evento adverso. (Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 Reporte de Incidentes y Eventos Adversos), Debe ser enviado a los siguientes correos deuil.rases-aas@policia.gov.co, deuil.rases-rco@policia.gov.co, deuil.upres@policia.gov.co y fabian.mendezm@correo.policia.gov.co, edna.ramirezc@correo.policia.gov.co
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como

	herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago). • Las contempladas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social • Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen. • El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y la circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio"*. • El incumplimiento del Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, no realice el cargue de los **Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)** en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, (RECUM). Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud N.º2, por inconsistencias como la mala liquidación frente a los valores entre el contrato y la factura o la suma de la misma, Regional de Aseguramiento En Salud N.º 2, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota:** Para la aplicación del Decreto 441 de 2022 y las Resoluciones 2284, 2335 de 2023 y demás normas que expidan el Gobierno Nacional, se debe tener en cuenta los lineamientos que emitan la DISAN. **Nota:** El futuro contratista se compromete a no publicar historias clínicas o documentos sensibles que genere violación al derecho de intimidad **NOTA - PLATAFORMA SECOP II:** El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, por inconsistencias como la mala liquidación frente a los valores entre el contrato y la factura o la suma de la misma, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

<table>
<tr><td></td><td><u>EL PAGO SE HARÁ A LA SIGUIENTE CUENTA:</u>

NOMBRE BENEFICIARIO: AIDALAB IPS SAS
TIPO DE CUENTA:AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 45367124265
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO COLOMBIA</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td><u>OTRAS CONDICIONES TECNICAS</u>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CONDICIONES TECNICAS</th></tr>
<tr><td rowspan="3">1</td><td rowspan="3">Portafolio de servicios</td><td>El contratista debe ajustarse a lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Lo anterior dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social con sus adiciones y modificaciones.

Dicho esto, <u>el contratista presentó certificado</u> de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaría de Salud del Departamento del Huila para cada servicio ofertado, los cuales se encuentra inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.</td></tr>
<tr><td>El contratista dispondrá de un folleto informativo para todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con la siguiente información:
- Dirección y teléfonos (fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios.
- Horarios de atención para los usuarios.
- Modalidad para la asignación del servicio y/o visitas (telefónica y/o presencial).
- Entrega de copia de servicios prestados.
Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos.</td></tr>
<tr><td>El contratista <u>presentó el modelo de atención en salud</u> junto con la propuesta.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.</td><td>El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde a lo establecido en el Decreto 780 de "2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección", para lo cual <u>anexó los siguientes documentos:</u> Actas de los tres últimos comités de obligatorio cumplimiento (calidad, historias clínicas, quejas y atención al usuario, seguridad del paciente, comité de gestión ambiental).</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	3	Talento Humano	El contratista presentó una certificación firmada por el representante legal, en donde demuestre que el personal de su entidad cuenta con los estudios profesionales, especializados y subespecialidades, propicios para la atención de pacientes, dicho personal deberá contar con la disponibilidad permanente durante la ejecución del contrato. El contratista cuenta con: **PERSONAL PROFESIONAL** • Un (01) BATERIOLOGO: Experiencia mínima de un (1) año - Análisis de Muestras de laboratorios **PERSONAL TÉCNICO** • Dos (02) AUXILIARES DE ENFERMERIA: Con certificación en Toma De Muestras de Laboratorio Clínico - Experiencia en servicio toma de laboratorios mínimo un (1) año Cada profesional anteriormente mencionado se encuentra inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), de acuerdo con lo tipificado en el artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019 *"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública."* Igualmente, anexó la hoja de vida de cada profesional, relacionando los diplomas, cursos y/o seminarios, tarjeta profesional, fotocopia de documento de identidad, acta de grado e inscripción ante el RETHUS
	4	Dotación	El contratista presentó **certificado del funcionamiento de** los equipos que serán utilizados para el desarrollo del contrato, para lo cual presentó contrato de mantenimiento de equipo necesario para la prestación del servicio con el cronograma de mantenimiento. Los equipos utilizados deben contar con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico - científico. **El oferente presentó inventario de los equipos dispuestos para la prestación del servicio.** El personal deberá contar con los elementos mínimos de protección personal y no deben constituir costos adicionales para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 tales como: Guantes, tapabocas, batas, gafas, gorro. La utilización de los mismos se debe realizar según lo establecido en los Lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19. Bajo ninguna circunstancia se prestará el servicio en vestimenta distinta a la establecida para los auxiliares de enfermería; no se permitirá la prestación del servicio en ropa particular.
	6	Procesos prioritarios	El contratista cuenta con Red de apoyo clínico, de referencia y contra referencia acorde a lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019, para el procesamiento de exámenes e informe de resultados, que no se realizan en el Laboratorio, la toma de muestra de estos exámenes deberá ser realizada en las instalaciones del laboratorio contratado. Para ello, el plan de contingencia ante eventualidades, el contratista cuenta con una sede en la ciudad de Neiva,

			donde remitirán las muestras como primera medida, asumiendo los costos de traslado y garantizando la calidad de la muestra y oportunidad dentro de las 24 horas siguientes a la toma de la muestra. Adicional a ello, cuenta con aliados de la red externa como COLCAN y SYNLAB. El servicio de laboratorio clínico cuenta con: • Mínimo Dos (2) unidades de Toma de muestras • Unidad funcional de laboratorio clínico • Módulos para la recepción de pacientes Equipos automatizados necesarios para los procedimientos que realicen.
	7	Infraestructura	El contratista **certifica mediante documento suscrito por el representante legal** que cuenta con ambientes o áreas para el almacenamiento de dispositivos médicos e insumos, para el almacenamiento de equipos biomédicos y para el archivo de las historias clínicas y registros.
	8	Historia clínica y registros	El contratista deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo, conservación y custodia de la historia clínica. El contratista tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el contratista se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 – UPRES HUILA por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como las demás inconsistencias que conlleven a error a la entidad contratante o a cualquier tercero. Dicho esto, **el contratista deberá certificar la forma y el procedimiento que tienen en sus instalaciones para el registro de historia clínica.**
	9	Otras condiciones técnicas	El contratista certifica **por escrito** que cada reporte de la atención realizado tendrá la firma, sello con nombre claro, profesión y registro profesional del especialista, no utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos
			El contratista certifica **por escrito** que los exámenes efectuados cumplen los requisitos de calidad y confiabilidad según habilitación.
			El contratista certifica **por escrito** que asegura la prestación del servicio para consulta externa de lunes a sábados en horario de 06:00 horas hasta 18:00 horas, y servicio de urgencias si aplica y es requerido.
			El contratista certifica **por escrito** que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores ambientales RUIA

			El contratista certifica **por escrito** cumplimiento de la entrega de resultados oportunamente según lo indicado en el portafolio de su servicio y dentro de los términos máximos señalados en el contrato que se llegue a suscribir.
			La oportunidad de entrega de resultados para consulta externa será dentro de las 24 horas siguientes a la toma de la muestra para exámenes de mediana y alta complejidad, será de acuerdo a lo establecido por el laboratorio según procesos y portafolio de exámenes 8 días hábiles y para las urgencias 2 horas después de ingresar al laboratorio contratado
			En caso de solicitar exámenes que no se encuentren dentro del Plan de Beneficios de SSMP o dentro de las condiciones técnicas requeridas, se podrán incluir durante la ejecución del contrato, exámenes o procedimientos que no hayan sido incluidos en el presente proceso, podrá ser realizado el mismo con previa cotización por parte del contratista, el cual no podrá exceder los precios del mercado y con el descuento estipulado en el contrato. Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno de los usuarios que requieran dichos procedimientos, garantizando la recuperación y mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.
			SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD: El contratista debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
			El contratista se compromete a dar Aplicabilidad y cumplimiento según corresponda a la RESOLUCIÓN 441 del 28 de marzo del 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"
	10		En el caso de que sean necesitados y/o requeridos procedimientos, servicios médicos que no estén incluidos en el contrato; estos deberán ser cotizados por la entidad contratista y, se prestaran una vez tengan el aval del supervisor del contrato y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, previa revisión, verificación y análisis de auditoria médica y sea notificada la entidad prestadora. Asimismo, indicará y presentará la habilitación del servicio cotizado, acorde a los valores del mercado ya contratados y según la resolución 3100 del 25-11-2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno y adecuado de los usuarios que requieran dichos procedimientos, garantizando así, la recuperación, mejoramiento de la salud y el derecho a la vida, de los mismos.
	11		El contratista presentara el modelo de prestación de servicios definido por el prestador **(anexó documento)**
	12		Para pruebas especializadas que requieran preparación especial el paciente asistirá a las instalaciones de la sede del laboratorio especializado del contratista, durante la

			vigencia del contrato, con la respectiva autorización para que le den la información necesaria y oportuna para no causar un inadecuado manejo del examen solicitado por el médico tratante.
	13		El contratista prestará única y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización emitida de forma digital por parte del sistema SISAP web por parte del encargado de referencia y Contrareferencia y/o supervisor del contrato o quien haga sus veces.
	14		Los procedimientos deben realizarse según la orden médica en cuanto a cantidad, temporalidad y calidad.
	15		Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad.
	16		**IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO:** En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002 y Decreto 351 de 2014, **el contratista anexó** el plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Igualmente, **el contratista deberá allegar** copia del contrato con empresa de recolección, manejo y disposición final de residuos de riesgo biológico.
	17		**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista certifica **MEDIANTE DOCUMENTO** escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura, equipos, capacidad técnica, y capacidad tecnológica para prestar los servicios de salud solicitados en el presente estudio previo. Igualmente certificará que cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social con sus modificaciones y adiciones. Además, certifica que podrá prestar de manera oportuna los servicios objeto del presente proceso de contratación. De igual forma, dispondrá de un folleto informativo para todos los usuarios del Subsistema de la Policía Nacional con la siguiente información: • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios. • Horarios de Atención para los usuarios. • Modalidad para la asignación de citas y o visitas (Telefónica y/o Presencial). • Instrucciones para solicitud y programación de procedimientos y visitas. • Entrega de copia de servicios prestados. • Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos. Presentó el modelo de atención en salud junto con la propuesta.

	18		**PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.** El contratista tiene implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y teniendo en cuenta el Decreto 903 de 2014 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* De acuerdo con lo anterior anexó con la oferta mínimo los siguientes documentos: • Allegó el pantallazo del cargue de documento para la certificación del PAMEC ante la Superintendencia de Salud. • Copia de protocolos de atención segura de pacientes. • El contratista debe certificar el buen funcionamiento de los equipos que serán utilizados para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar. • El contratista mediante documento escrito dirigido al jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2, garantizara que permitirá la realización de actividades de auditoria médica y cuentas en IPS oferente, además facilitará la información necesaria para realizar visitas de auditoria concurrente a pacientes. • El contratista mediante carta Dirigida al Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 firmada por el representante legal garantizará que dará cumplimiento a lo establecido en la ley 594 de 2000 ***"...POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES..."*** *por lo cual presentara la documentación en carpeta blanca con 4 alas, sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, máximo 200 folios, foliada a lápiz en la parte superior derecha;* de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 200 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, **las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja tamaño carta**.
	19		El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
	20		El contratista entregó junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación

			que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
GARANTIA ÚNICA SANCIONES MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	**GARANTÍA ÚNICA** – Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo identificado con el NIT 900419719-1 Garantía Única cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato Esta garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2** la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses mas y sus prórrogas cuando a ello haya lugar **con inicio en la fecha de suscripción del contrato**; b) **DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses mas y sus prórrogas cuando a ello haya lugar **con inicio en la fecha de suscripción del contrato C) DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta vigente por un término igual a la ejecución del contrato y tres (03) años más y sus prórrogas cuando a ello haya lugar **con inicio en la fecha de suscripción del contrato**; **d) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** equivalente a doscientos (200 SMMLV) que cubra el término de la ejecución de la aceptación de la oferta y sus prórrogas cuando a ello haya lugar **con inicio en la fecha de suscripción del contrato**; **PARÁGRAFO PRIMERO** - La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente **PARÁGRAFO SEGUNDO** – En caso de constituirse póliza **en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión Así mismo se indicará que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la**		

	póliza la cesión del contrato a favor del asegurador En todo caso dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 PARÁGRAFO TERCERO - Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale Si se negare a hacerlo se hará acreedor a las sanciones respectivas y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna **PARÁGRAFO CUARTO – El CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA** En el evento que la Garantía Única no sea aprobada el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución **SANCIONES : a) MULTAS**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE** mediante acto administrativo afectará a **EL CONTRATISTA** con multas siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo establecido en la Resolución 3049 del 2014 DIPON Manual de Contratación de la Policía Nacional y con audiencia de las partes cuyo valor se liquidará del punto uno (01) al cero punto cinco por ciento (05%) del valor del contrato por cada día de retardo dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario En caso de incumplimiento no valorable en días se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato dependiendo de la gravedad del incumplimiento Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única en caso de existir y/o alguno de los requisitos de legalización **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (02%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días **c) PENAL PECUNIARIA**- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE** a título de pena pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE** No obstante **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado siempre que los mismos se acrediten El pago de la

	cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: 1 Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido En la citación hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación En la misma se establecerá el lugar fecha y hora para la realización de la audiencia la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros el garante será citado de la misma manera 2 En desarrollo de la audiencia el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente y al garante para que presenten sus descargos en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad c Hecho lo precedente mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa sanción o declaratoria de incumplimiento Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá sustentará y decidirá en la misma audiencia La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia d En cualquier momento del desarrollo de la audiencia el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa En todo caso al adoptar la decisión se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de Incumplimiento **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de la sanción a que se refiere esta cláusula el **CONTRATISTA** autoriza a la **DIRECCION DE SANIDAD** para que se descuente de las sumas que se adeuden al **CONTRATISTA** por parte de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD** o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato se tendrá en cuenta al momento de su liquidación (Parágrafo Art 17 Ley 1150 de 2007) **PARÁGRAFO TERCERO- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé

	posterior ejecución a la obligación incumplida En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere o acudir a la jurisdicción coactiva
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El Contratista prestara los servicios objeto de la presente contratación en sus instalaciones ubicada en la calle 2 No 1 a-17 – Quinche en el municipio de Pitalito - Huila cuyas instalaciones deben estar debidamente habilitadas según resolución 0003100 de 2019 "*Por lo cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de rehabilitación de servicios de salud y se adopta el manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios der Salud*"
PLAZO DE LA EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación el CONTRATISTA cuenta con un Plazo de Ejecución será de hasta el **31 DE MARZO 2025** tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo se liquidará el presente contrato de común acuerdo conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1564 de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y de dictan otras disposiciones*" Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 27 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud Riesgos Profesionales Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante la vigencia de este Contrato **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado EL CONTRATANTE invitará al CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo En caso de desacuerdo EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia

	FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15 16 y 17 de la Ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas en caso que las mismas resulten aplicables
FORMA EJECUCION DEL CONTRATO	La ejecución del objeto del contrato será de **TRACTO SUCESIVO** de acuerdo a los requerimientos hechos por el profesional de la salud competente (RED PROPIA y/o RED EXTERNADA CONTRATADA) y de conformidad con las condiciones exigidas en la presente Aceptación de Oferta Mínima Cuantía
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
COMPROMISOS DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única. **4.** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **5.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **6.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **7.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **8.** El Contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. **9.** El Contratista debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta

	bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. **10.** Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas. **11.** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **12.** Cumplir con las obligaciones señaladas en la ley 1562 de 2012, decreto 1072de 2015, resolución 0312 de 2019, decreto 723 de 2013, circular unificada de 2004 de la dirección general de riegos profesionales y demás normativa que las modifiquen o deroguen. **13.** El Contratista se compromete a informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%. **14.** Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista debe informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, de acuerdo, en caso de ser necesario. **15.** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. **16.** Cumplir con las obligaciones en materia ambiental según lo contemplado en normatividad aplicable. **17.** Presentar plan de contingencia en el evento de casos de fuerza mayor con los profesionales y/o instalaciones, equipos, insumos, con el fin de evitar traumatismo en la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

	18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución

De acuerdo a lo anterior el Comité Evaluador CPS-04 **BREISNER SMITH ALARCON HERNANDEZ** Asesor Jurídico SM-106, **FABIOLA SANCHEZ MOLINA** y CPS-04 **ERIKA FERNANDA SANTOS GONZALEZ** Evaluador Técnico y CPS-04 **LAURA MIREYA CASTRO TRUJILLO** Evaluador Económico, recomiendan a la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 adjudicar el proceso PN RASES HUILA MIC 041 2024 cuyo objeto es la "***PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA***" a la Empresa **AIDALAB IPS SAS** identificada con NIT: 900384652-4 Representada Legalmente por la Señora **AIDA EDILTRUDIS ASCENCIO HERNANDEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No 51820868 de Neiva DC por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (35.741.449,00) M/LEGAL** distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2024 la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (28.000.000,00) M/LEGAL** y para la vigencia 2025 la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (7.741.449,00) M/LEGAL** y un plazo de ejecución hasta el día **31/03/2025** en atención a que cumplió jurídica técnica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación PN RASES HUILA MIC 041 2024que rigió el proceso y la oferta presentada. Se adjunta el Anexo No. 1 por el cual se relaciona todos los servicios contratados.

Teniente Coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Realizado por: IT. Pablo Alejandro Henao /Analista Grupo de Contratos
Revisado por: TE. Ditier Alexander Benavides Sogamoso /Jefe Grupo de contratos (E)
CT Nidia Talaga Silva /Jefe Área logística y financiera (E)
Aprobado por: CPS-04 Laura Victoria Bernal Lugo /Abogada Grupo
Fecha de elaboración: 22/08/2024

Carrera 22 Sur No 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Telefono: 8630065-3505561129
deuilupres-con@policiagovco
wwwpoliciagovco

INFORMACION PÚBLICA

ANEXO No. 1

SERVICIOS CONTRATADOS

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	$26.430,00
2	903111	ACIDO LÁCTICO [L-LACTATO] POR MÉTODO ENZIMÁTICO	$28.981,00
3	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$5.507,00
4	905201	ACIDO VALPROICO	$ 26.430
5	903113	ACIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 H	$ 52.860
6	903803	ALBUMINA	$ 9.911,00
7	903402	ALDOLASA	$ 27.619,00
8	904801	ALDOSTERONA	$ 48.896,00
9	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	$ 60.789,00
10	906602	ALFA FETOPROTEINA [AFP] SERICA	$ 30.835,00
11	903805	AMILASA	$ 10.572,00
12	904501	ANDROSTENEDIONA	$ 39.513,00
13	902079	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LUPICO]	$ 31.472,64
14	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	$ 2.025,00
15	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 64.974,00
16	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	$ 12.104,00
17	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 29.734,00
18	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$46.252,00
19	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 36.738,00
20	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 46.252,00
21	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 27.372,00
22	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 44.931,00
23	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$21.144,00
24	902006	ANTIGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACION) AUTOMATIZADA	$ 34.255,00
25	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	$ 9.911,00
26	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	$ 9.911,00
27	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 8.810,00
28	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	$ 8.810,00
29	903604	CALCIO IONICO	$ 38.191,00
30	903810	CALCIO POR COLORIMETRIA	$ 10.572,00
31	905206	CARBAMAZEPINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE	$ 27.751,00
32	906408	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	$ 31.716,00
33	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 31.716,00
34	906413	CENTRÓMERO, ANTICUERPOS POR IFI	$ 30.395,00
35	906019	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 36.870,00
36	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 36.870,00
37	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] POR EIA	$ 52.467,00
38	903813	CLORO	$ 11.013,00
39	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	$ 5.507,00
40	903818	COLESTEROL TOTAL	$ 5.507,00
41	903420	COLINESTERASA SERICA [SEUDOCOLINESTERASA]	$19.823,00
42	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$ 9.250,00
43	906904	COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 59.468,00

44	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO	$ 22.025,00
45	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 AUTOMATIZADO	$ 22.025,00
46	907002	COPROLOGICO	$ 5.507,00
47	907004	COPROSCÓPICO	$ 17.179,00
48	904805	CORTISOL	$ 63.873,00
49	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	$ 51.539,00
50	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	$ 39.645,00
51	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA	$ 19.823,00
52	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	$ 12.158,00
53	903823	CREATININA DEPURACION	$ 12.114,00
54	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H	$ 10.572,00
55	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	$ 9.911,00
56	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 5.507,00
57	901206	COPROCULTIVO	$ 42.288,00
58	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	$ 46.252,00
59	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	$ 29.998,00
60	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	$ 10.572,00
61	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 32.646,00
62	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	$ 84.796,00
63	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 90.302,00
64	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 86.999,00
65	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	$ 5.286,00
66	907201	ESPERMOGRAMA BASICO	$ 19.823,00
67	904503	ESTRADIOL	$ 27.532,00
68	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA(FV)	$ 15.656,00
69	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	$ 6.607,00
70	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA, ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	$ 9.911,00
71	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	$ 46.252,00
72	906911	FACTOR REUMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LATEX	$ 9.911,00
73	902019	ANTIGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	$ 92.505,00
74	903016	FERRITINA	$ 22.025,00
75	903830	FOSFATASA ACIDA	$ 10.176,00
76	903833	FOSFATASA ALCALINA	$ 10.572,00
77	906422	FOSFOLÍPIDOS, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	$ 82.594,00
78	906423	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 82.594,00
79	903836	FOSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 10.327,00
80	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 9.911,00
81	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT]	$ 18.485,00
82	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	$ 5.507,00
83	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	$ 22.466,00
84	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	$ 16.323,00
85	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	$ 28.636,00
86	903845	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN	$ 15.319,00
87	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	$ 11.013,00
88	906625	GONADOTROPINA CORIONICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	$ 27.532,00
89	906023	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 35.680,00
90	906024	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 46.252,00
91	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	$ 23.126,00
92	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	$ 17.179,00
93	902214	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA *	$ 13.215,00

94	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 32.377,00
95	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 32.377,00
96	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 32.377,00
97	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 32.641,00
98	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 32.641,00
99	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 37.002,00
100	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	$ 19.823,00
101	906318	Hepatitis B ANTIGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 33.962,00
102	908806	Hepatitis B, CARGA VIRAL	$ 333.018,00
103	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 33.244,00
104	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 25.637,00
105	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 26.430,00
106	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 25.108,00
107	906231	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	$ 26.430,00
108	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA	$ 35.680,00
109	903846	HIERRO TOTAL	$ 10.572,00
110	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	$ 34.887,00
111	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTROPICA	$ 29.073,00
112	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	$ 22.025,00
113	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	$ 27.207,00
114	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	$ 24.227,00
115	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	$ 42.949,00
116	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	$ 25.329,00
117	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	$ 25.329,00
118	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	$ 25.329,00
119	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	$ 25.329,00
120	904704	INSULINA [CADA MUESTRA]	$ 27.532,00
121	904705	INSULINA LIBRE	$ 84.576,00
122	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	$ 51.759,00
123	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 118.935,00
124	903847	LIPASA	$ 14.536,00
125	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 10.572,00
126	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	$ 89.862,00
127	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	$ 20.924,00
128	903856	NITROGENO UREICO	$ 9.911,000
129	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 11.013,00
130	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 11.493,00
131	904510	PROGESTERONA	$ 27.532,00
132	904108	PROLACTINA	$ 24.227,00
133	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 8.193,00
134	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	$11.013,00
135	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	$ 8.810,00
136	903874	PROTEINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	$8.810,00
137	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	$ 7.709,00
138	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	$ 11.013,00
139	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	$ 8.810,00
140	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	$ 11.894,00
141	906242	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	$26.430,00
142	906244	Rubeola ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	$ 28.280,00
143	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	$ 9.911,00
144	903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	$ 29.073,00
145	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 37.002,00
146	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	$ 9.911,00

147	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 24.485,00
148	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 31.647,00
149	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$9.911,00
150	904601	TESTOSTERONA LIBRE	$ 34.359,00
151	904602	TESTOSTERONA TOTAL	$ 31.936,00
152	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	$ 13.215,00
153	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	$ 13.215,00
154	904920	TIROGLOBULINA	$ 31.716,00
155	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	$33.038,00
156	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	$ 39.306,00
157	904921	TIROXINA LIBRE	$ 20.924,00
158	904922	TIROXINA TOTAL	$27.255,00
159	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$58.366,00
160	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	$ 24.227,00
161	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	$ 25.329,00
162	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	$7.709,00
163	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	$ 7.709,00
164	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	$ 21.805,00
165	903868	TRIGLICERIDOS	$ 6.607,00
166	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 35.548,00
167	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	$ 25.329,00
168	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	$ 18.721,00
169	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	$ 77.969,00
170	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	$ 6.607,00
171	907106	UROANALISIS	$ 7.709,00
172	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	$ 39.645,00
173	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	$ 33.038,00
174	906840	VIH, CARGA VIRAL CUALQUIER TECNICA	$ 187.044,00
175	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	$ 239.850,00
176	903702	VITAMINA B 1 (TIAMINA)	$ 92.505,00
177	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	$ 30.835,00
178	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	$ 136.115,00
179	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	$ 56.825,00
180	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 19.500,00
181	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 48.000,00
182	905204	BARBITURICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 19.500,00
183	905306	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 22.000,00
184	903812	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO TIBC	$ 21.000,00
185	905724	COCAINA O METABOLITOS MANUAL	$ 19.500,00
186	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	$ 37.500,00
187	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	$ 38.000,00
188	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	$ 37.500,00
189	902024	FIBRINOGENO	$ 17.000,00
190	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	$ 145.000,00
191	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (DOSIFICACION CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 100.000,00
192	901326	Leishmania EXAMEN DIRECTO	$ 13.000,00
193	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 19.500,00
194	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	$ 56.000,00
195	905740	OPIACEOS MANUAL	$ 19.500,00
196	907105	RECUENTO DE HAMBURGUER	$ 11.000,00
197	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 35.000,00
198	908329	ACIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA CUANTITATIVO	$ 344.000,00

199	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	$ 335.000,00
200	906469	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 335.000,00
201	906468	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 322.000,00
202	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 55.000,00
203	903106	ACIDO FOLICO ERITROCITARIO	$ 72.800,00
204	906483	ACIDO GLUTAMICO DECARBOXILASA ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 127.000,00
205	903109	ACIDO HOMOVALINICO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 84.000,00
206	903110	ACIDO LACTICO (L LACTATO) SEMIAUTOMATIZADO	$ 27.500,00
207	903112	ACIDO PIRUVICO (PIRUVATO)	$ 125.400,00
208	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	$ 117.300,00
209	903101	ACIDOS BILIARES TOTALES	$ 63.250,00
210	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	$ 40.000,00
211	903407	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA U OROMUCOIDE	$ 70.000,00
212	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	$ 88.000,00
213	903601	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 56.000,00
214	903611	ALUMINIO EN SUERO	$ 63.800,00
215	905401	AMIKACINA AUTOMATIZADO	$ 86.000,00
216	903602	AMONIO	$ 24.050,00
217	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO. 3 ALFA	$ 98.000,00
218	906447	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 106.000,00
219	906470	ANTICUERPOS ACUAPORINA 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 367.400,00
220	906420	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 81.000,00
221	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 18.000,00
222	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 55.000,00
223	902026	ANTI-FACTOR X ACTIVADO (Heparina De Bajo Peso Molecular)	$ 165.000,00
224	906614	ANTIGENO POLIPEPTIDO DE TEJIDO O ANTIGENO DE PROLIFERACION CELULAR SEMIAUTOMATIZADO	$ 121.000,00
225	903411	APOLIPOPROTEINAS A1 AUTOMATIZADA	$ 41.000,00
226	903412	APOLIPOPROTEINAS B AUTOMATIZADA	$ 41.800,00
227	905709	ARSENICO SEMIAUTOMATIZADO	$ 58.000,00
228	906102	ASPERGILLUS ANTICUERPOS	$ 106.000,00
229	906136	Aspergillus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 344.000,00
230	905711	ATROPINICOS SEMIAUTOMATIZADO	$ 78.000,00
231	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 60.000,00
232	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 69.300,00
233	906480	BETA 2 GLICOPROTEINA I IGA	$ 64.000,00
234	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO (SUERO)	$ 41.800,00
235	903003	BICARBONATO	$ 58.000,00
236	906103	Blastomyces ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 139.000,00
237	906008	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 75.000,00
238	905714	CAFEINA AUTOMATIZADO	$ 137.000,00
239	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 71.000,00
240	903004	CALCULO BILIAR ANALISIS FISICO-QUIMICO CUANTITATIVO	$ 95.000,00
241	906851	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 130.000,00
242	906104	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 63.000,00
243	906105	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 69.000,00
244	906106	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 69.000,00
245	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 57.000,00

246	908404	CARIOTIPO CON BANDEO G	$ 450.000,00
247	903006	CAROTENOS	$ 27.500,00
248	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	$ 97.500,00
249	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	$ 97.500,00
250	903010	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA	$ 149.000,00
251	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	$ 41.800,00
252	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	$ 15.000,00
253	906308	Chlamydia trachomatis ANTIGENO MANUAL	$ 35.200,00
254	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 102.000,00
255	906108	Cisticerco ANTICUERPOS Ig G CONFIRMATORIO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 840.000,00
256	906107	Cisticerco ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 75.000,00
257	908805	Citomegalovirus CARGA VIRAL	$ 321.200,00
258	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 22.948,80
259	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 24.041,60
260	906111	COCCIDIOIDES. ANTICUERPOS	$ 145.000,00
261	902072	ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBAND	$ 158.000,00
262	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	$ 36.300,00
263	903422	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	$ 79.000,00
264	901207	Corynebacterium difteriae CULTIVO	$ 62.000,00
265	906901	AGLUTININAS AL FRIO	$ 20.000,00
266	906627	CROMOGRANINA A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 125.400,00
267	903827	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN SANGRE	$ 23.000,00
268	903423	D- XILOSA. PRUEBA DE ABSORCION	$ 60.000,00
269	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	$ 53.000,00
270	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	$ 39.600,00
271	903011	DEOXIPIRIDINOLINA	$ 110.000,00
272	905601	DIGITOXINA AUTOMATIZADO	$ 125.000,00
273	905603	DIGOXINA AUTOMATIZADO	$ 47.000,00
274	904720	ELASTASA PANCREATICA	$ 172.000,00
275	906471	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 63.800,00
276	906472	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 63.800,00
277	906473	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 70.400,00
278	906622	ENOLASA NEURONAL ESPECIFICA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 102.000,00
279	906113	Entamoeba histolítica ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 76.000,00
280	906315	Entamoeba histolítica ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 192.000,00
281	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	$ 72.000,00
282	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 33.000,00
283	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 33.000,00
284	906211	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CAPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 56.000,00
285	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 83.000,00
286	902106	ERITROPOYETINA	$ 52.000,00
287	907015	ESTEATOCRITO ACIDO	$ 43.000,00
288	904505	ESTRIOL LIBRE	$ 56.100,00
289	905208	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	$ 130.000,00
290	902012	FACTOR II DE LA COAGULACION CUANTIFICACION [PROTROMBINA]	$ 92.000,00
291	906813	FACTOR INTRINSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	$ 57.000,00
292	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACION [CHRISTMAS O PTC]	$ 72.000,00

293	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION [LABIL O PROACELERINA]	$ 70.000,00
294	908441	FACTOR DE LEIDEN MUTACION	$ 218.000,00
295	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACION [ESTABLE O PROCONVERTINA]	$ 110.000,00
296	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	$ 110.000,00
297	902021	FACTOR XI [PTA]	$ 95.000,00
298	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	$ 116.000,00
299	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COAGULO]	$ 123.000,00
300	905308	FENCICLIDINA	$ 49.000,00
301	908316	FENILALANINA CUANTITATIVA	$ 95.000,00
302	903202	FENILALANINA CUALITATIVA	$ 57.000,00
303	905210	FENITOINA LIBRE AUTOMATIZADA	$ 85.000,00
304	905213	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA	$ 36.000,00
305	905214	FENOBARBITAL NIVELES SERICOS AUTOMATIZADO	$ 23.000,00
306	905310	FENOTIAZINAS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 60.000,00
307	903832	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA AUTOMATIZADA	$ 19.000,00
308	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECIFICA DE HUESO	$ 80.000,00
309	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMAS	$ 129.000,00
310	903837	FRACCION EXCRETADA DE SODIO	$ 44.000,00
311	902107	FRAGILIDAD OSMOTICA DE ERITROCITOS	$ 57.000,00
312	903425	FRUCTOSAMINA	$ 29.000,00
313	905404	GENTAMICINA AUTOMATIZADA	$ 76.000,00
314	906316	Giardia lamblia MANUAL	$ 57.000,00
315	906475	GLIADINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 74.800,00
316	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	$ 68.750,00
317	902108	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	$ 53.000,00
318	906626	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 89.100,00
319	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	$ 18.000,00
320	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	$ 33.000,00
321	902110	HEMOGLOBINA A 2	$ 78.000,00
322	902112	HEMOGLOBINA FETAL CUANTITATIVA	$ 67.000,00
323	902113	HEMOGLOBINA PLASMATICA	$ 42.000,00
324	902115	HEMOLISIS ACIDA PRUEBA DE HAM	$ 50.000,00
325	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	$ 27.500,00
326	908807	HEPATITIS C CARGA VIRAL	$ 327.000,00
327	906319	Hepatitis delta ANTIGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 81.900,00
328	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 63.000,00
329	903424	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTIRICA	$ 120.000,00
330	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	$ 66.000,00
331	906118	Histoplasma capsulatum ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 76.000,00
332	903022	HOMOCISTEINA	$ 102.000,00
333	904102	HORMONA ANTIDIURETICA	$ 110.000,00
334	902055	INHIBIDOR FACTOR II	$ 155.000,00
335	902056	INHIBIDOR FACTOR IX	$ 150.000,00
336	902060	INHIBIDOR FACTOR X	$ 150.000,00
337	902061	INHIBIDOR FACTOR XI	$ 150.000,00
338	902059	INHIBIDOR FACTOR VIII	$ 128.000,00
339	902027	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR DE PLASMINOGENO [PAI 1]	$ 246.000,00
340	902058	INHIBIDOR DE FACTOR VII	$ 158.000,00
341	904403	INHIBINA A	$ 187.200,00
342	904404	INHIBINA B	$ 177.000,00
343	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 65.000,00
344	906830	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 420.000,00
345	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 132.000,00
346	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 132.000,00
347	906426	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 112.000,00

348	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	$ 35.000,00
349	906429	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 46.200,00
350	903024	LACTOGENO PLACENTARIO	$ 170.000,00
351	906121	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 60.000,00
352	904006	LEPTINA	$ 80.300,00
353	901311	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION	$ 170.000,00
354	903430	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	$ 56.000,00
355	906730	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 360.000,00
356	906718	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 455.000,00
357	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 73.000,00
358	903431	LIPOPROTEINA A	$ 51.000,00
359	905312	LITIO AUTOMATIZADO	$ 14.000,00
360	906431	MEMBRANA BASAL DEL GLOMERULO ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 65.000,00
361	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	$ 58.000,00
362	905735	METADONA MANUAL	$ 58.000,00
363	903059	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS	$ 165.000,00
364	903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 278.000,00
365	906485	MIELOPEROXIDASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 87.500,00
366	906434	MITOCONDRIA ANTICUERPO (AMA)	$ 38.500,00
367	906746	MONOCITOS CD45 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 580.000,00
368	902069	MULTIMEROS DEL FACTOR DE VON WILLEBRAND: (VWF:MA)	$ 626.000,00
369	906437	MUSCULO LISO ANTICUERPOS MANUAL	$ 36.000,00
370	906491	TIROSINASA MUSCULO ESPECIFICA [MUSK] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 718.000,00
371	906032	Mycobacterium tuberculosis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 130.000,00
372	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	$ 85.000,00
373	906034	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 45.000,00
374	906036	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 45.000,00
375	906033	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 85.000,00
376	906051	Neisseria gonorrhoeae ANTICUERPOS	$ 192.500,00
377	905001	NIVEL DE LIDOCAINA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN SUERO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 420.000,00
378	905003	NIVEL DE PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 300.000,00
379	903069	NORMETANEFRINAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 278.000,00
380	903432	NUCLEOTIDASA 5	$ 69.000,00
381	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	$ 33.000,00
382	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO	$ 33.000,00
383	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	$ 54.000,00
384	906324	PARAINFLUENZA TIPO 1 2 Y 3 ANTIGENO	$ 91.000,00
385	906238	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 66.000,00
386	906258	Parotiditis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 66.000,00
387	903066	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [BNP] [PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO]	$ 100.000,00
388	904706	PEPTIDO C	$ 66.000,00
389	905747	PIRETRINAS EN ORINA	$ 69.300,00
390	902029	PLASMINOGENO	$ 125.000,00
391	903056	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA PARCIAL	$ 130.000,00
392	903039	PORFIRINAS TOTALES EN PLASMA	$ 450.000,00
393	903041	PORFOBILINOGENO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 64.000,00
394	906912	PREALBUMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 40.700,00
395	903065	PRO PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [PRO-BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)	$ 102.000,00

396	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 129.000,00
397	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACION DE FIBRINOGENO	$ 80.000,00
398	904707	PROINSULINA	$ 187.000,00
399	902034	PROTEINA C DE LA COAGULACION ANTIGENO	$ 140.000,00
400	902033	PROTEINA C DE LA COAGULACION Prueba funcional	$ 89.100,00
401	902037	PROTEINA S DE COAGULACION ANTIGENO LIBRE	$ 110.000,00
402	902036	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO TOTAL	$ 165.000,00
403	903042	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	$ 75.000,00
404	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMATICA	$ 90.000,00
405	904004	RENINA POR CONCENTRACION	$ 77.000,00
406	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	$ 125.000,00
407	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 32.000,00
408	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 33.000,00
409	906327	Rotavirus ANTIGENOS MANUAL	$ 42.000,00
410	905755	SALICILATOS AUTOMATIZADO	$ 130.000,00
411	906246	Sarampión ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 60.000,00
412	906245	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 53.000,00
413	904708	SOMATOSTATINA	$ 220.000,00
414	906052	Streptococcus pneumoniae (SEROTIPOS ESPECIFICOS) ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 780.000,00
415	905760	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	$ 66.000,00
416	903049	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A] Y BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE [BHCG LIBRE] DOBLE MARCADOR	$ 192.000,00
417	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	$ 285.000,00
418	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 120.000,00
419	906268	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Rubeola SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 84.000,00
420	906846	TOXOIDE TETANICO ANTICUERPOS Ig G	$ 97.000,00
421	905409	TOBRAMICINA AUTOMATIZADO	$ 270.000,00
422	906478	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 94.000,00
423	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 102.000,00
424	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	$ 37.000,00
425	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)	$ 44.000,00
426	904927	TRIYODOTIRONINA REVERSA	$ 104.500,00
427	903051	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	$ 86.000,00
428	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 33.000,00
429	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTIGENO	$ 40.000,00
430	903701	VITAMINA A [RETINOL]	$ 78.100,00
431	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	$ 156.000,00
432	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	$ 100.000,00
433	903709	VITAMINA C [ACIDO ASCORBICO]	$ 105.000,00
434	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	$ 74.000,00
435	905102	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	$ 73.000,00
436	905103	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	$ 230.000,00
437	903608	ZINC	$ 54.000,00
438	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	$ 54.000,00
439	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	$ 60.000,00